



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 JUL. 1984

Expte. N° 17.028/84

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario solicita actualización de los montos de becas de estudio que la Universidad otorga anualmente a alumnos de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos son atendibles, dado que los costos de transporte, comida y alojamiento se han incrementado considerablemente desde el año 1983;

Que así también, como consecuencia del constante aumento del costo de la vida, obligará a practicar reajustes periódicos de los referidos montos;

Que los valores definitivos dependerán del número de becas a conceder y crédito disponible en la respectiva partida presupuestaria;

POR ELLO y atento a lo acordado por el H. Consejo Superior Provisorio en la sesión ordinaria del 7 de Junio pasado,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Poner en vigencia a partir del corriente año lectivo los siguientes montos mensuales para el otorgamiento de becas de estudio:

- Becas de 1ra. categoría:.....\$. 1.200,00
- Becas de 2da. categoría:.....\$. 1.000,00
- Becas de 3ra. categoría:.....\$. 800,00.

ARTICULO 2°.- Autorizar el concurso anual de becas de estudio a acordarse conforme a las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 3°.- Establecer el número de las mismas en función del crédito asignado a la respectiva partida para el ejercicio 1984.

ARTICULO 4°.- Estudiar periódicamente el aumento de los montos señalados en el artículo 1°, según el saldo que se cuente para incrementar los mismos.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
 RECTOR NORMALIZADOR